

Normas & Tributos



GETTY

El Ejecutivo pone límites a la retribución variable en la banca

Aprueba por vía de urgencia una ley que restringe estas pagas al 100% del sueldo fijo, aunque con excepciones

Lucía Sicre MADRID.

La crisis del sistema financiero experimentada durante los últimos años ha llevado a la Unión Europea a crear varias normas con las que redibujar el papel de las entidades financieras y de las supervisoras -como el Banco de España o la Comisión Nacional del Mercado de Valores-. Ahora, el Gobierno introduce por vía de urgencia en el ordenamiento jurídico español algunas de sus previsiones más importantes, como la limitación a la retribución en la banca, para que éstas entren en vigor a 1 de enero de 2014.

Se trata del Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, publicado recientemente en el Boletín Oficial del Estado (BOE). A través de esta norma, el Gobierno incorpora dos textos clave aprobados por la UE en 2013: el Reglamento (UE) 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE.

Acotar el dinero extra

En concreto, el Real Decreto-ley fija que las entidades de crédito deberán establecer las ratios apropiadas entre los componentes fijos y

los variables de la remuneración total, de manera que “el componente variable no será superior al 100 por cien del componente fijo de la remuneración total de cada persona”. Sin embargo, se salva la posibilidad de que los accionistas aprueben un nivel superior, siempre que no sea superior al 200 por ciento del componente fijo.

Además, se crea un procedimiento específico para aprobar ese nivel

Superar ese límite conllevará informar al Banco de España y a la Autoridad Bancaria Europea

más elevado de pago variable, de forma que los accionistas de la entidad “tomarán su decisión sobre la base de una recomendación pormenorizada del consejo de administración u órgano equivalente”.

También será necesaria una mayoría cualificada, de al menos dos tercios, siempre que estén presentes o representados en la votación al menos la mitad de las acciones o derechos equivalentes. De no ser posible tal quórum, tomarán su de-

decisión por una mayoría de, al menos, tres cuartos de las acciones o derechos equivalentes presentes o representados.

Se exige también que el consejo de administración comunique a todos los accionistas con antelación suficiente el asunto que se someterá a aprobación, así como la comunicación al Banco de España de la recomendación dirigida a los accionistas, incluido el nivel más alto del componente variable de la remuneración propuesta y su justificación, y acreditará que ese nivel no afecta a las obligaciones de la entidad en virtud de la normativa de solvencia. El Banco de España tendrá que facilitar esos datos a la Autoridad Bancaria Europea.

La norma también prevé que, en su caso, las personas directamente afectadas por la aplicación de niveles máximos más altos de remuneración variable “no podrán ejercer, ni directa ni indirectamente, los derechos de voto que pudieran tener como accionistas de la entidad”.

Todas estas previsiones serán de aplicación a los miembros de las asambleas generales de las cajas de ahorros y cooperativas de crédito.

@ Más información en www.eleconomista.es/ecoley

Los minoritarios cargan contra el nuevo Código de Gobierno Corporativo

Envían una carta a Rajoy denunciando que es contrario a la ley de Asociaciones

Jordi Sacristán BARCELONA.

La alarma ha saltado entre las asociaciones de accionistas minoritarios de empresas cotizadas. El nuevo Código de Gobierno Corporativo que el Ejecutivo de Mariano Rajoy quiere aprobar antes de fin de año para favorecer la transparencia pone serios obstáculos a la constitución de asociaciones de minoritarios y les obliga a afrontar un fuerte aumento de los costes económicos de las mismas que en muchos casos no van a poder afrontar.

Para denunciar esta situación, la asociación Aynemu (Accionistas y Núcleos Estables de Minoritarios Unidos) ha enviado una carta a Mariano Rajoy y al ministro de Economía, Luis de Guindos, en la que se señalan los principales puntos del futuro Código que les perjudican. Aynemu es la única organización española creada y dirigida por accionistas minoritarios, cuya finalidad principal es la defensa de los derechos e intereses de los accionistas minoritarios estables de las sociedades cotizadas.

Los puntos clave

El borrador del Código que se maneja actualmente incorpora cinco puntos básicos que perjudican y complican la constitución de asociaciones de minoritarios. El primero de ellos es la obligación de crear la asociación mediante un documento público, lo que implica la participación de un notario y el pago de sus servicios, algo que muchas asociaciones no pueden

afrontar en su primera etapa. Posteriormente, la asociación debe inscribirse en el Registro Mercantil, algo que, según Aynemu, sólo deben realizar las empresas y no las asociaciones.

Otro bloque de obstáculos que incorpora el Código es el que se refiere a los miembros. Para constituir una asociación exige que existan, al menos, cien accionistas minoritarios y que ninguno de ellos supere el 0,5 por ciento del capital. Actualmente, la constitución de una asociación de este tipo puede realizarse con la participación de tres personas. Por este motivo, consideran que el Código atenta contra la Ley de Asociaciones. Finalmente, otra traba económica es la exigencia de que la asociación se someta a una auditoría anual por parte de una firma independiente.

En su misiva a Rajoy, Aynemu explica que la finalidad del documento alternativo que ha elaborado “es evitar que prosperen propuestas perjudiciales para el ahorro y beneficiosas para el abuso, que obstruirán la acción de quien intente defenderse y se la facilitarán a los que intentan abusar, y que, de llegar a término, dará lugar a plantear denuncias ante la Comisión Europea”.

La carta también incluye críticas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) por no responder a la solicitud de colaborar en la redacción del nuevo Código. “Desde Aynemu enviamos un escrito a la presidenta de la CNMV ofreciéndonos a colaborar en ese estudio pues según palabras de la propia presidenta pretende reforzar la protección de los inversores minoritarios por ser el eslabón más débil. Te adjunto escrito del que a fecha de hoy aún no hemos tenido respuesta” señala la misiva.



NUEVO PODER JUDICIAL. Los veinte nuevos vocales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) juraron ayer su cargo ante el Rey. El organismo iniciará su actividad el miércoles, con su nueva estructura. En la foto, el catedrático Vicente Gilarte, en el momento de su jura. EFE